

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA/ SEP
REPORTE DE COMPRAS

SUBSANACION MES DE SEPTIEMBRE DE 2020

No.	No. DE PROCESO	No.ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCION DEL POCESO	PROVEEDOR	VALOR	ORDEN DE COMPRA
1	CM-GC-2020-28-28	CM-GC-2020-28-28	SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE	CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS E INVERSIONES	3,500.00	ENLACE

Total Lps.

3,500.00

Elaborado por:



COL. SANTA BARBARA
EDIFICIO RUBI
TEGUCIGALPA,
FRANCISCO MORAZAN
223464-73

FECHA 29/09/2020

OC # CM-GC-2020-28-28

Fax:
www.sep.gob.hn

Proveedor

CENTRO DE SERVICIOS TECNICOS E
INVERSIONES S DE RL DE CV
MELVIN BORJAS
RES. ROBLE OESTE, CENTRO
COMERCIAL GARDEN PLACE
TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN
9578-8321 / 2202-1098
08019014654871

Entregar A

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COL.SANTA BARBARA EDIFICO RUBI
TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZAN
2234-64-73

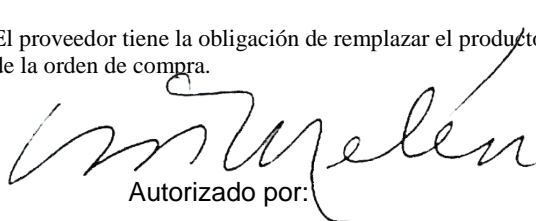

Proceso Numero	Fecha de Elaboración	Fecha de Entrega		
CM-GC-2020-28-28	29/09/2020			
Items	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 8/4 15W40 Y SU RESPECTIVO FILTRO DE ACEITE PARA EL VEHICULO MAZDA BT-50 COLOR GRIS DIESEL PLACA NO. N10255, AÑO 2008	1	L. 1,521.74	L. 1,521.74
2	CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 8/4 15W40 Y SU RESPECTIVO FILTRO DE ACEITE PARA EL VEHICULO TOYOTA PRADO COLOR: NEGRO PLACA No: N09567	1	L. 1,521.74	L. 1,521.74
			SUB TOTAL	3043.48
			IMPUESTO	456.52
			TOTAL	L. 3,500.00

Comentarios o instrucciones especiales

CONTRATACION DE SERVICIO CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR Y FILTRO PARA VEHICULOS: MAZDA BT-50 Y TOYOTA PRADO

Nota: Los compradores al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra. Deberá verificar que los mismos, cumplen con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de los mismos y notificar a la ONCAE del incumplimiento.

El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

Autorizado por:  

Elaborado por :



El plazo de cumplimiento de la orden de compra comienza a correr a partir de la comunicación en efectivo en físico de la orden de compra, debidamente firmada y sellada a acompañada del documento F01 correspondiente a nivel de compromiso o su equivalente. En aplicación al Artículo # 72 de la Ley de Contratación del Estado, las instituciones pueden aplicar la multa diaria establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto.